



En relación con la Resolución de 14 de diciembre de 2022 (BOE de 26 de diciembre de 2022) por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a CODERE, S.A., se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, la sanción por infracción muy grave impuesta a CODERE, S.A. mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 29 de junio de 2022, es firme a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dicha sanción en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 10 de enero de 2023.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, María del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

22465 *Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a Codere, SA.*

Siendo firme en vía administrativa la sanción impuesta a Codere, SA, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del informe financiero correspondiente al primer semestre de 2019, conteniendo información no veraz y engañosa en relación con los resultados de sus filiales en México, Colombia y Panamá, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de junio de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a Codere, SA, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el suministro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del informe financiero correspondiente al primer semestre de 2019, conteniendo información falsa y engañosa en relación con los resultados de sus filiales en México, Colombia y Panamá, multa por importe de cien mil euros (100.000 €).

La resolución que impone la sanción citada es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 14 de diciembre de 2022.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.